



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

CLASE DE PROCESO	LIQUIDACIÓN
DEMANDANTE	LUIS ELIECER SUTHA VILLAMIL
DEMANDADO	ACREEDORES VARIOS
RADICACION	150013153002-2006-00026-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se tiene que en aplicación del numeral dos del Art 595 del CGP:

Las partes, de común acuerdo, antes o después de practicada la diligencia, podrán designar secuestre o disponer que los bienes sean dejados al ejecutado en calidad de secuestre, casos en los cuales el juez hará las prevenciones correspondientes.

Por lo tanto, este Despacho **NEGARÁ** la solicitud de nombrar a Amanda Lucy de Sutha como secuestre del predio, dado que su actuación al interior de este proceso es como acreedora, aunado a que quien tiene la función de designar secuestre es el Juzgado comisionado y su solicitud carece de sustento jurídico para ser concedida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, diecisiete (17) de octubre de 2023

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 035

CRISTINA GARCIA GARAVITO

SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e390bb342b2ba18a44d5100305c4ba1d28e6ac6ce5f835d14ac6ef550ef7d319**

Documento generado en 13/10/2023 01:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>